INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 116/2018

ARGON S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 116/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L.--------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria (Asunción Paraguay), representada por el **Señor Gumercindo PEDROZO RODRIQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Notario Público Dario Alonso Fretes, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 091-031/17 de fecha 20 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente M.S.P. y B.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	14.746.529.987

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-031/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 231.300.000. (Guaraníes doscientos treinta y un millones trescientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42295123-002	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	GEMMY	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	16	8.187.500	131.000.000
3	49171501-002	BARRAS PARALELAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
4	49171501-002	BARRAS PARALELAS PEDIÁTRICAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
22	42181713-9999	MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO AMBULATORIO HOLTER	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	19.975.000	79.900.000
								G.	231.300.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 091-031/17: G. 231.300.000. (Guaraníes doscientos treinta y un millones trescientos mil), IVA Incluido En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P.V.S.S.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AIyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
1	42295123-002	Aspirador quirúrgico	Area Interior	16	60	30	NO	NO
3	49171501-002	Barras paralelas	Area Interior	1	60	30	SI	NO
4	49171501-002	Barras paralelas pediátricas	Area Interior	1	60	30	SI	NO
22	42181713-9999	Monitor Electrocardiográfico Ambulatorio Holter	Area Interior	4	60	30	NO	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.
De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.
A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Consejo de Administración
Representante I.P.S.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 1301864609. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Asi mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerenciales

elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P.y B.

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de ..marzo..... del año 2018.

POR LA CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificada como Expediente EXP-MEM-0042-2016-000115 de fecha 05 de setiembre de 2016, el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicio, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 444/17, de fecha 30 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, (PAC) 2017, del llamado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad del llamado de la Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 319072;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3559/17, de fecha 18 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 530, "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 5.092.924.600.- (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones novecientos veinte y cuatro mil seiscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1513/17, de fecha 18 de abril de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

Plurianual por un monto total a contratar de G. 25.464.623.000.- (Guaraníes veinte y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones seiscientos veinte y tres mil), IVA Incluido y afectara al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 030-006/17, de fecha 04 de mayo de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 441/17, de fecha 30 de mayo de 2017 la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, se realizó la Publicación en Periódicos en fechas 06, 07 y 08 de junio de 2017 conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 319072 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 16:21 horas del día 10 de noviembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, según Acta N° 80/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, siendo las 08:45 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas: DEZETA S.A., D&D DISTRIBUIDORA S.A., SALUMAX S.A., ALBATROS S.A.C.I., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., V&V S.A., FALCÓN COM & IND S.A., ARGON S.R.L., CATETERES Y AFINES S.A., DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANÓNIMA, VIPAL S.A.,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC, SOLUMEDIC S.A., MAKRI S.A., IMESE S.A., SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SKIN PRO S.R.L.,CASA BOLLER S.A., LA CASA DEL MEDICO S.A. y BIOS GROUP S.R.L.;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta Formulario de Oferta, remitirse al INFORME JURÍDICO, punto VI del referido Informe Final;

2. Descalificar a las firmas V&V en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40; ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40; a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en los Ítems N° 2, N° 9, N° 23, N° 28, N° 34 y N° 40; a la firma DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. en el Ítem N° 2; a la firma IMESE S.A. en el Ítem N° 10; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 10, N° 27, N° 29, N° 31, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma DEZETA S.A. en los Ítems N° 13, N° 14 y N° 20; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en los Ítems N° 16 y N° 20; a la firma MAKRI S.A. en los Ítems N° 23, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 28; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en los Ítems N° 29, N° 30 y N° 34; a la firma SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 36 y a la firma VIPAL S.A. en el Ítem N° 32, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos oferentes obrantes en los Tomos N° 4, N° 5, N°6, N°7, N° 8, N°9 del referido Informe Final;

3. Declarar desierto el Ítem N° 15, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

4. Declarar desiertos los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

5. Adjudicar a las Empresas: ARGON S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, D&D DISTRIBUIDORA S.A., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A., FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., SALUMAX Y ALBATROS S.A.C.I.;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta Formulario de Oferta, remitirse al INFORME JURÍDICO, punto VI del referido Informe Final;

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-031/17

2. Aceptar parcialmente la sugerencia del Comité Evaluador de descalificar a las firmas; a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en los Ítems N° 2, N° 9, N° 23, N° 28, N° 34 y N° 40; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. en el Ítem N° 2; a la firma IMESE S.A. en el Ítem N° 10; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 10, N° 27, N° 29, N° 31, N° 34 y N° 38; a la firma DEZETA S.A. en los Ítems N° 14 y N° 20; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en los Ítems N° 16 y N° 20; a la firma MAKRI S.A. en los Ítems N° 23, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 28; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en los Ítems N° 29, N° 30 y N° 34; a la firma SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 36 y a la firma YIPAL S.A. en el Ítem N° 32, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos oferentes obrantes en los Tomos N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, del referido Informe Final, dejando pendiente de análisis la sugerencia de descalificar a las firmas Y&V en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40; ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40; FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el Ítem N° 39 y DEZETA S.A. en el Ítem N° 13, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

3. Aceptar la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 15, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

4. Dejar pendiente de análisis la sugerencia del Comité Evaluador de declarar desierto los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

5. Aceptar parcialmente la sugerencia del Comité Evaluador, por lo que corresponde adjudicar a las firmas: ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4 y N° 22; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 36; SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 14; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 16; IMESE S.A., el Ítem N° 18; D&D

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 21; FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 28; SALUMAX S.A., el Ítem N° 41, y ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 42 y N° 43, dejando pendiente de análisis los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38 y N° 39, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, cabe mencionar que quedan pendiente de análisis los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el ítem N° 15 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a).----------

3°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4 y N° 22; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 36; SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 14; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 16; IMESE S.A., el Ítem N° 18; D&D DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 21; FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 28; SALUMAX S.A., el Ítem N° 41, y ALBATROS

SECRETARIA DEL CONSEJO - ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

S.A.C.I., los Ítems N° 42 y N° 43; por un monto total de G. 4.540.049.997.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete), de conformidad al Anexo que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

S/C/jo.

FDO. ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/ SR. JOSE JARA ROJAS, **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42295123-002	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	GEMMY	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	16	8.187.500	131.000.000
3	49171501-002	BARRAS PARALELAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
4	49171501-002	BARRAS PARALELAS PEDIÁTRICAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
22	42181713-9999	MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO AMBULATORIO/ HOLTER	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	19.975.000	79.900.000
								G.	**231.300.000**

GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
36	41103202-002	TERMODESINFECTADORA	TUTTNAUER	ISRAEL	UNIDAD	UNIDAD	2	480.000.000	960.000.000
								G.	**960.000.000**

GUARANÍES NOVECIENTOS SESENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
14	42201718-001	ECÓGRAFO GINECOLÓGICO	GENERAL ELECTRIC	USA/COREA	UNIDAD	UNIDAD	1	246.999.999	246.999.999
								G.	**246.999.999**

GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
16	41111808-004	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C	PHILIPS	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	1	504.900.000	504.900.000
								G.	**504.900.000**

GUARANÍES QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

IMESE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
18	42181716-005	EQUIPO DE ERGOMETRÍA	MORTARA	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	118.450.000	118.450.000
								G.	118.450.000

GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

D&D DISTRIBUIDORA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
21	42151701-001	EQUIPO ODONTOLÓGICO	DABI ATLANTE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	125.666.666	376.999.998
								G.	376.999.998

GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO.

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
28	42295108-001	MESA DE PARTOS	NOVAMEC	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	142.800.000	428.400.000
								G.	428.400.000

GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

SALUMAX S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
41	42294944-002	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA/ VIDEOGASTROSCOPIO - VIDEOCOLONOSCOPIO	FUJIFILM / FUJINON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000.000	600.000.000
								G.	600.000.000

GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES, IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicamz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

ALBATROS S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
42	42294801-001	TORRE DE ARTROSCOPÍA	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	708.000.000	708.000.000
43	42294801-008	TORRE DE RESECTOSCOPIO TRANSURETRAL/ RTU	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	365.000.000	365.000.000
								G.	1.073.000.000

GUARANÍES UN MIL SETENTA Y TRES MILLONES, IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 05/17: G. 4.540.049.997.- (GUARANÍES CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
SECRETARIO

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

IDCCDP 244 / 18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***19/02/2018***

Nro Doc Prv: 119878

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18.(TOTAL)

PAC SIPP: 7116428 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	14.746.529.987	1
			Total	**14.746.529.987**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Lic. **Rosalina Sarabia D.**
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alma Rodríguez Alcaraz
Sub Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario
IMP

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la gestion de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000244/2018

Fecha Emisión 16/02/2018

Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116428

AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	211.300.000.000	211.300.000.000	170.070.000	0	14.746.529.987	12.500.174.019	27.246.704.006	183.883.225.994

Total PAC 14.746.529.987

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Arzon Alcaraz
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección Financiera

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UOC

Asunción, 06 de Marzo de 2018.-

Señor
Abog. RODNEY S. ALCARAZ, Jefe
Departamento de Contratos – D.G.B.S. – I. P. S.
Presente

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a Ud., en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE: N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** a fin de hacer constar la entrega de los siguientes documentos:

a) Certificado de ***"No encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
b) Certificado de ***"No hallarse en interdicción judicial"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario; (Constancia SIPE)
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social; (Constancia SIPE)
e) Certificado del Banco, donde consta el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos; (Constancia SIPE)
F) Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación; (Constancia SIPE)
G) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay.-

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Econ. Gumercindo Pedrozo
Apoderado

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** R

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-721464.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Nº 619
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en línea

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1770.-

Nº Entrada: 8533306 **Fecha entrada:** 14/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 15/02/2018 12:28:43 **Nº Liquidación:** 22619813C

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ

Registro/Matricula: 819

CARCI

TÜVRheinland

CE 0499

São Paulo, 03 de Julio de 2012

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

POR CUANTO: *CARCI – IND. COM. DE APARELHOS CIRURGICOS E ORTOPEDICOS LTDA* con domicilio en Rua Alvares Fagundes, 359 – Sao Paulo - SP, República Federativa del Brasil, fabricante de Equipos para fisioterapia y rehabilitación física de la marca **CARCI**, y distribuidor exclusivo de **Biodex Medical Systems** en Sur America

DECLARA por la presente que la empresa ***ARGON SRL.***, con domicilio en Pso. Argentina, 2461 Asunción – PARAGUAY, és nuestro representante y distribuidor exclusivo de los productos fabricados y distribuidos por nosotros.

Solamente Argon SRL., podrá presentar ofertas en Licitaciones Nacionales e Internacionales de Paraguay y a negociar posteriormente el Contrato y firmarlo.

Argon SRL., también és el único autorizado y responsable por prestar servicios técnicos a los equipos de nuestra fábricación, y de fabricación de Biodex .

POR LA PRESENTE extendemos nuestra caución y garantía total, de acuerdo con nuestro término de garantía, respecto de los bienes ofrecidos por las firmas antes indicadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

LEGUIZAMON M. ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO N° 57 Yalaity Coré N° 1020 Tel.: 511812 (0981) 164033 Fdo. de la Mora - Paraguay

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS
Silvana Mitiko Kail - Oficial — ESTADO DE SÃO PAULO

Reconheço, por semelhança, a firma de ORLANDO ORLANDI MELO DE CARVALHO, no documento sem valor econômico, dou fé.
São Paulo, 03 de julho de 2012
Em testo da verdade.
Cód. 1241068231032240002399910007

Selo Digital de Autenticidade

Orlando Orlandi Melo de Carvalho
Gerente General
Carci Ind. E Com. De AP. Cir. E Ort. Ltda

17 JUL 2012

FIRMA 1
1074AA190272

Rua Alvares Fagundes, 359 – Americanópolis – São Paulo / SP
Fone: 11 3546-2100 – Fax 11 3207-8027
E-mail: [illegible]
CNPJ: 61.461.034/0001-78 – Inscrição Estadual: 110.182.450.113

Angom S.A.
406 9653

Representación
157 16.08.2012 746

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 579
Yataytí Corá N° 1029
Tel.: 571.872
(0981) 164.093
Fndo. de la Mora - Paraguay

ESCRIBANA PÚBLICA
Nº 1414

DIRECCIÓN G.

PROCESADO

JRAIR
ÁULO
alo.com.br
ALAG,

172

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书

CERTIFICATE

号码 No. 131100B0/00955

兹证明： 在所附授权书上的深圳市理邦精密仪器股份有限公司的印章属实。

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 67
Yalaiy Cora N° 1079
Tel.: 511 812
(0551) 124 012
Fdo. de la Mora - Paraguay

Por el presente se hace constar que es autentico el sello de EDAN INSTRUMENTS, INC. aparecido en la adjunta AUTHORIZATION LETTER.

China Council for the Promotion
of International Trade

授权签字：

Authorized Signature : *SunJia*

日期：2013 年01月06日
(Date: JAN. 06, 2013)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON T. ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 79 Yalaty Corá Nº 1623 Tel.: 511.9 (0831) 164 083 Fernando de la Mora Paraguay

Authorization Letter

We, **Edan Instruments, Inc.**, located at 3/F-B, Nanshan Medical Equipments Park, Nanhai Rd 1019#, Shekou, Nanshan, Shenzhen, 518067 P.R. China, hereby authorize **ARGON S.R.L.** (Rca. Argentina 2461, Asuncion, Paraguay) as our distributor to promote, advertise, sell and service the following products on the territory of Paraguay: Fetal Monitor, Fetal Doppler, Electrocardiograph, Holter, Patient Monitor, Pulse Oximeter, Ultrasound Scanner, Colposcope, Hematology Analizer

Edan Instruments, Inc. certifies that these products are new and not remanufactured.

Edan Instruments, Inc. certifies that **ARGON S.R.L.** has technical staff trained and qualified to perform the service to our equipments. As a distributor, **ARGON S.R.L.** will serve such warranty to the best of their ability and if so warrant the distributor voids, and will take over service within the required warranty period as specified.

Signature:

Name: Elena Yan
Position: Regional Manager
Date: December 21st, 2012
Edan Instruments, Inc.

Tel: 86-755-26673624 Fax: 86-755-26898330 www.edan.com.cn
Address: 3/F-B, Nanshan Medical Equipments Park, Nanhai Rd 1019#, Shekou, Nanshan, Shenzhen, 518067 P.R. China

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 57
Tel.: 511.8
(0981) 164

Carta de Autorización

Nosotros, **Edan Instruments, Inc.**, con fábricas ubicadas en 3/F-B, Nanshan Medical Equipments Park, Nanhai Rd 1019#, Shekou, Nanshan, Shenzhen, 518067 P.R. China, mediante el presente instrumento autorizamos a **ARGON S.R.L.** (Rca. Argentina 2461, Asunción, Paraguay) como nuestro distribuidor para promover, publicitar, vender y dar servicio a los siguientes productos en el territorio de Paraguay:

Monitores Fetales, Dopplers Fetales, Electrocardiógrafos, Holter, Monitores de Paciente, Oxímetros de Pulso, Ultrasonidos, Colposcopios, Analizadores de Hematología

Edan Instruments, Inc. certifica que todos estos productos son nuevos y no remanufacturados.

Edan Instruments, Inc. certifica que la empresa **ARGON S.R.L.** cuenta con el Personal técnico capacitado y habilitado para realizar el servicio técnico a los equipos de la marca EDAN. Como distribuidor, ARGON S.R.L., dará garantía lo mejor que pueda y, en caso tal garantía sea inválida, y se hará cargo del servicio dentro del periodo de garantía especificado.

Firma:

Nombre: Gloria Yan
Cargo: Gerente Regional
Fechao en el día 21 de diciembre de 2012
Edan Instruments, Inc.

Tel: 86-755-26673624 Fax: 86-755-26898330 www.edan.com.cn
Address: 3/F-B, Nanshan Medical Equipments Park, Nanhai Rd 1019#, Shekou, Nanshan, Shenzhen, 518067 P.R. China

Embajada de la República del Paraguay
San José — Costa Rica
Oficina Consular

LA EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COSTA RICA,

CERTIFICA: que la presente intervención tiene como único efecto autenticar la firma carácter de la autoridad competente sin juzgar el contenido ni la validez del documento.

CERTIFICO: que la firma que antecede y dice

MAX SANDOVAL A. - OFICIAL DE AUTENTICACIONES

Guarda similitud con la registrada en esta Embajada.

LEGALIZACION
Consulado de la República del Paraguay
San José - Costa Rica

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice: MAX SANDOVAL A. - OFICIAL DE AUTENTICACIONES y que la misma guarda similitud con la obrante en el registro de este Consulado, sin juzgar la autenticidad ni la veracidad del contenido del mismo.

N° de Actuación: 042/13 Fecha: 18 Febrero/13
Párrafo N°: 60 y 99 Ley 4.933/10
Importe percibido US$ 45 Fecha: 18 Febrero/13

5 DOLARES
10 DOLARES
07124-57

San José, Lunes, 18 de Febrero de 2013
9:04:03 a.m.

Responsable
Oficina Consular
Oscar E. Llanes T.
Embajador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 379
Yolanda Cerá N° 1027
Tel.: 511 0712
(0981) 16 [illegible]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0014459

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento, VARIOS E MISCELANEAS y Sello OSCAR LLANES TORRES guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Tipo de documento: ARGOMIS S.L.
Nº de Orden: 378917017
Recibo Nro: C-14459
Nro. Documento: 947
Arancel
Ley Nº 1630/Varios E: Gs. 318.000
Impuesto Gs: 318.000
Fecha: 2/02/2013 11:11:13 a.m.

Firma y Sello
Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Firma del Apoderado
Titular Fecha Firma
Fecha Vencimiento 2/02/2013 11:11:13 a.m.

Beglaubigte Abschrift

GmbH & Co. KG · Kientalstr. 7 · 82211 Herrsching · Germany
38-0 · Fax +49(0)8152/38-202 · E-Mail: info@heine.com · www.heine.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 579
Rojas Silva Nº 2075
Tel. 511.612
(0981) 164.337
Fnda. de la Mora - Paraguay

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

POR CUANTO: nuestra compañía ***HEINE OPTOTECHNIK GmbH & Co. KG.,*** como fabricante oficial de **productos médicos**, de la marca **HEINE**, con fabrica ubicada en: Kientalstrasse 7 – 82211 Herrsching, Telefono (49) 8152/38 – 0 Fax (49) 8152/38 – 202, Alemania.

AUTORIZA a la empresa ***ARGON SRL.***, con domicilio en la Rca Argentina, 2461 de Asunción – PARAGUAY, a ser Representante Exclusivo de los productos fabricados por nosotros, a vender al sector privado y público, a presentar ofertas en Licitaciones Nacionales e Internacionales y a prestar servicio técnico.

POR LA PRESENTE extendemos nuestro aval y plena garantía, de acuerdo con nuestros términos, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada.

HEINE OPTOTECHNIK
GmbH & Co. KG
Kientalstraße 7, 82211 Herrsching
Telefon 08152 / 380

Peter Furth
Gerente de Ventas Regionales

6 de Diciembre de 2010

Der Gleichlaut dieser Abschrift
mit der Urschrift wird beglaubigt

Starnberg, den 16. DEZ. 2010

DR. KLAUS-JÜRGEN OHLER
NOTAR IN STARNBERG

Notar Dr. Ohler

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice:

Gustavo Libordi

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento

Asunción 14 MAR 2017

Nº de Orden 7171

Importe percibido Gs : 270.000

Carlos Antonio Suarez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0093375
0093376
0093372

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

LINA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 579
Rojas Silva Nº 2075
Tel. 511.812
(0981) 164 939
Fdo. de la Mora - Paraguay

DIA ROGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

LINA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 579
Yataity Corá Nº 1023
Fernando de la Mora - Paraguay

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

POR CUANTO: La empresa *MEDITEA Electromedica S.R.L.* fabricante de productos médicos de Fisioterapia y Rehabilitación, con domicilio en Viamonte 2255, Buenos Aires, Argentina.

AUTORIZA a la firma comercial *ARGON SRL.*, con domicilio en la Avenida República Argentina Nº 2.461 de la ciudad de Asunción, PARAGUAY, a ser Distribuidor Autorizado de los productos fabricados por nosotros. En tal carácter está autorizado a promover, publicitar, vender los productos de la marca *MEDITEA* en todo territorio de la República del Paraguay.

Por otro lado, *MEDITEA Electromedica S.R.L.* certifica que todos sus productos son nuevos, no remanufacturados y con fecha de fabricación menor a 2 (dos) años.

También, *MEDITEA Electromedica S.R.L.* certifica que la empresa ARGON S.R.L. cuenta con el Personal técnico capacitado y habilitado para realizar el servicio técnico a los productos de la marca *MEDITEA*.

Por último, extendemos nuestra caución y garantía total, de acuerdo con nuestro término de garantía, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada.

MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.

EDUARDO T. DIONICIO
APODERADO

Firma y cargo de la persona autorizante

"Firma(s) certificada(s) con el sello de Actuación Notarial Nº F 006488806 ASUN, 5-2-2019

Firma:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0321362

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice LUIS COPARI, guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Tipo de documento	ARCON S.R.L.
Nº de Orden	121363/2014
Recibo Nro	0321362
Nro. Documento	24378
Arancel	
Ley Nº 1930 Documentos Varios E	Gs 350.780
Importe Gs	350.780
Fecha	15/07/2014 10:21:17a.m

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANTE.-

LILIA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 279
Yatay y Coirá Nº 1029
Tel.: 511.812
(0981) 164.003
Pdo. de la Mora - Paraguay

ARCON
Para verificar la autenticidad de este documento ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Observación:

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Datos de Impresión

Usuario : Mirian Pereira

Fecha Impresión 15/07/2014 10:21:17a.m

D.G.T.R. Dpto. de Valores Finanzas - M.H

Medizinische Waagen und
Messsysteme
gegründet 1840

seca gmbh & co. kg
Postfach 76 11 80
22061 Hamburg
Hammer Steindamm 9-25
22089 Hamburg

Telefon +49 40 20 00 00 0
Fax +49 40 20 00 00 50
E-mail info@seca.com
www.seca.com

seca · Postfach 76 11 80 · D-22061 Hamburg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Nachricht
Zeichen
Zeichen
Durchwahl -131
E-mail Carsten.moje@seca.com
Datum 01. Marzo 2011

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

POR CUANTO: nuestra compañía seca gmbh & co. kg., como fabricante oficial de sistemas médicos de pesaje y medición, de la marca SECA, con oficina ubicada en Hammer Steindamm 9-25; Casilla Postal 761180; Teléfono +49 (0) 40.20 00 00-0; Fax +49 (0) 40 20 00 00 50; 22089 Hamburg - Alemania.

AUTORIZA a la empresa ARGON SRL., con domicilio en la Rca Argentina, 2461 de Asunción – PARAGUAY, a ser Representante Exclusivo de los productos fabricados por nosotros, a vender al sector privado y público, a presentar ofertas en licitaciones nacionales e internacionales y a negociar posteriormente el contrato y firmarlo, y por último a prestar servicio técnico a los productos de nuestra marca.

POR LA PRESENTE extendemos nuestro aval y plena garantía, de acuerdo con nuestros términos, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada.

seca gmbh & co. kg

i. A. Melissa Hergesell
Area Sales Manager
seca gmbh & co. kg.
Hammer Steindamm 9-25
22089 Hamburg

HSH Nordbank AG
BLZ 210 500 00
Konto 1000338297

Postgirokonto, Hamburg
BLZ 200 100 20
Konto 32 21-200

seca gmbh & co. kg
HR A 43754 Hamburg
PHG Sönke Vogel GmbH
HR B 26836 Hamburg
WEEE-Reg.-Nr. DE 77312633

Geschäftsführer:
Frederik Vogel
Robert Vogel
Thomas Wessels

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

No. 507 of the record book for the year 2011

I, the undersigned Notary Public

Manfred T r i t t e l

in the City of Hamburg, Brauhausstieg 49, 22041 Hamburg, do herewith certify the signature acknowledged before me, of

Mrs. Melissa H e r g e s e l l,
date of birth: 28th day of December 1982 in Herford,
address: Hammer Steindamm 9-25, 22089 Hamburg,
who is personally known to me.

Hamburg, the 3th day of März 2011

Manfred Trittel
Notary Public

MANFRED TRITTEL NOTARIATSSIEGEL HAMBURG

Calculation of cost

value: € 3.000,00	
fee §§ 141, 32, 45 I KostO	€ 10,00
value-added-tax 19%	€ 1,90
	€ 11,90

Notary Public:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

9101 E 279/2011

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des

Notars Manfred Trittel

und die Echtheit des beigedrückten Dienstsiegels werden hiermit bestätigt.
Zugleich wird bescheinigt, dass der Vorgenannte zur Vornahme der Amtshandlung befugt war.

Hamburg, den 7. März 2011

Die Präsidentin des Landgerichts
In Vertretung

Dr. Rheineck
Vizepräsidentin des Landgerichts

seca

Medizinische Waagen und
Messsysteme
gegründet 1840

seca gmbh & co. kg.
Postfach 76 11 80
22061 Hamburg
Hammer Steindamm 9-25
22089 Hamburg

Telefon +49 (0)40.20 00 00-0
Telefax +49 (0)40.20 00 00-50
e-mail info@seca.com
webpage www.seca.com

CE Konformitätserklärung
CE declaration of conformity

Die nichtselbsttätige Personenwaage
The non-automatic personal weighing scale

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

seca gmbh & co. kg.
mod. 700

... erfüllt die grundlegenden Anforderungen der Richtlinie:
90/384/EWG, Artikel 1, Absatz 2b über nichtselbsttätige Waagen

... meets the applicable requirements of the following directives :
90/384/EEC, Artiche 1, paragraph 2b on non-automatic scales.

seca gmbh & co. kg.

Sönke Vogel
Geschäftsführer

HSH Nordbank AG
BLZ 210 500 00
Konto 1000338297

Postgirokonto, Hamburg
BLZ 200 100 20
Konto 32 21-200

seca gmbh & co. kg.
HR A 43754 Hamburg
PHG Sönke Vogel GmbH
HR B 26836 Hamburg
WEEE-Reg.-Nr. DE 77312633

Geschäftsführer:
Sönke Vogel

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

8279add9d6397f415d76298cfd4ad8a

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1488910

Conste que el Proveedor ARGON S.R.L., con RUC 80004373-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	05-05-2014	05-05-2024	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-03-2017	01-03-2018	Vencido
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-06-2014		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	06-09-2017	06-03-2018	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	06-09-2017	06-03-2018	Vencido
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	22-02-2018	20-03-2018	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-02-2018	15-03-2018	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-02-2018	13-03-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2018	31-07-2018	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S.	27-11-2017	27-11-2018	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	13-04-2017	13-04-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	05-07-2017	05-07-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	13-04-2017	13-04-2018	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	11-04-1991		Activo
010 - DD.JJ. DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-03-2008		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-09-2008		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

[illegible]	SI	[illegible]	09-12-1997
[illegible]	14	[illegible]	189266
		22-02-2018	20-03-2018

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Firma del Representante Legal